

18837

AM/14.097



0081



ORD. N° 2175

ANT.: Su OF. ORD N° 183837/2018.

MAT.: Costo de fiscalización de los decretos Responsabilidad Extendida del Productor.

Santiago, 31 AGO 2018

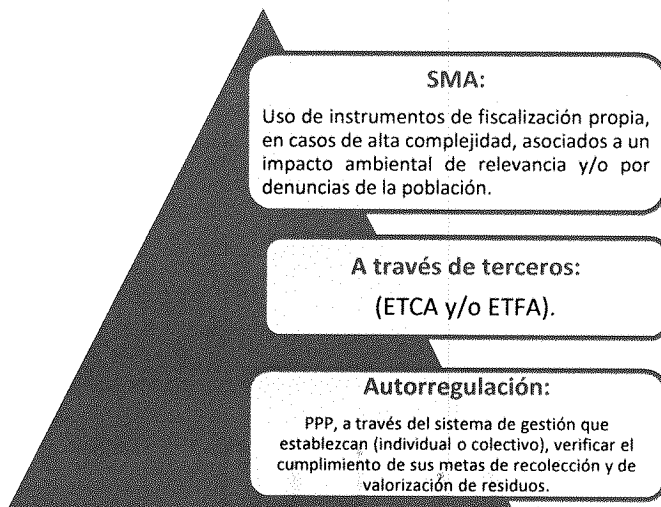
A : SR. FELIPE RIESGO EYZAQUIRRE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

DE : SR. CRISTIÁN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

En relación con el Ord. N° 183837 del 27 de agosto de 2018 donde solicita una estimación de los costos que tendría la Superintendencia del Medio Ambiente para realizar la fiscalización correspondiente al decreto que establece las metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de neumáticos, informo:

1. Modelo de fiscalización

La fiscalización considera un modelo principalmente basado en la figura de los terceros (auditores externos = Entidades Técnicas de Certificación Ambiental-ETCA y Evaluadores de Conformidad Ambiental-ECA "ETCA REP"), con un fuerte énfasis en la promoción de la autorregulación a través de sistemas de gestión interna de los productores de productos prioritarios ya sean colectivos o individuales, en donde los casos de alta complejidad sean fiscalizados a través del uso de instrumentos de fiscalización de la SMA, de acuerdo a la siguiente figura:



Para implementar el modelo basado en ETCA REP, se requiere desarrollar nuevos alcances de Entidades Técnicas de Certificación Ambiental-ETCA y Evaluadores de Conformidad Ambiental-ECA, asociados a la ley REP, de acuerdo al procedimiento que se ha elaborado por la SMA, el que básicamente considera 3 etapas:

Lo anterior involucra de recursos y herramientas, entre los que destacan la incorporación de 4 profesionales para la División de Fiscalización (DFZ) dedicados a la gestión y coordinación del diseño, implementación y seguimiento de los nuevos ETCA REP y como especialistas para la elaboración de los alcances técnicos ETCA-ECA, los contenidos mínimos técnicos (CMT) de los procedimientos de las ETCA asociados a cada alcance, y los perfiles de competencias técnicas de los ECA.

2. Desarrollo de los sistemas informáticos

Con respecto al desarrollo de los sistemas informáticos asociados a la Ley REP, que permita entregar una herramienta de apoyo para la autorización y posterior seguimiento de las entidades técnicas y el seguimiento propiamente tal de las metas que se establezcan, se requiere contratar un equipo de 4 programadores, que trabaje bajo metodologías ágiles, durante un año, para implementar los ajustes necesarios en la plataforma electrónica de la SMA. Esto incluye la integración con el sistema desarrollado por el MMA y el desarrollo de funcionalidades en los sistemas de la SMA (SISFA, SIPROS, CUF, entre otros), que permitan automatizar los procesos. El costo de este servicio, mediante convenio marco, es de \$12MM mensuales (\$144 millones al año). Cabe destacar que, considerando los desarrollos asociados a los otros productos prioritarios, este equipo de programadores se debería mantener en el tiempo.

Adicionalmente, hay que considerar la compra de servidores para almacenar y procesar la información de la Ley REP, junto a las licencias necesarias. Esta sería una compra única, por lo cual solo se requiere para el primer producto prioritario (neumáticos). De este modo, no sería necesario adquirir otros equipos informáticos para los siguientes productos prioritarios. El costo de esta iniciativa es de \$70 millones aproximadamente.

3. Procedimiento Sancionatorio.


Considerando que el modelo sancionatorio descrito en la Ley REP es un modelo ad hoc, distinto al de la LOSMA, se requiere la incorporación de 3 profesionales, 2 abogados y 1 técnico para la División de Sanción y Cumplimiento (DSC) y 1 abogado para Fiscalía, para la definición, implementación y ejecución de un mecanismo que permita acciones sancionatorias cuando correspondan.

En función de dichos aspectos, el costo de la Superintendencia para la fiscalización del respectivo decreto se resume en el siguiente cuadro:

ITEM	\$ /Inicial	\$ /anual
4 Profesionales DFZ (*)	113.731.392	113.731.392
4 Profesionales DSC y Fiscalía (*)	113.731.392	113.731.392
Desarrollo de Sistemas Informáticos	144.000.000	144.000.000
Adquisición equipos informáticos	70.000.000	-
TOTAL	441.462.784	371.462.784

(*): Considera remuneración bruta mensual para el año 2019 para un profesional grado 11: \$ 2.369.404.-

Sin otro particular, se despide atentamente


SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
SUPERINTENDENTE
CRISTIÁN FRANZ THORUD
GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAISO